



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-45/2019

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO POLÍTICO MORENA

**DENUNCIADO:**  
JOSÉ ÓSCAR VEGA MARÍN Y OTRO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/CDEVII/PES/001/2019

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.**

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/UTCE/1813/2019, signado por la titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite el expediente original IEEBC/CDVII/PES/001/2019, así como informe circunstanciado, manifestando haber llevado el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, así como el dictado del acuerdo de cierre de instrucción dentro del Procedimiento Especial Sancionador antes identificado; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se dicta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los documentos aludidos, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de quince de agosto del año en curso, y en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/CDVII/PES/001/2019.

**SEGUNDO.** Agréguese al presente expediente el oficio y el informe circunstanciado para que obren como legalmente corresponda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**TERCERO.** Téngase, al partido político Morena, en su calidad de denunciante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, sede de este Tribunal

**CUARTO.** Téngase, al Partido Acción Nacional, en su calidad de partido político denunciado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, sede de este Tribunal.

**QUINTO.** Prevéngase al denunciado José Óscar Vega Marín, para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de veinticuatro horas para tales efectos, contados a partir de que sea notificado el presente proveído; bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafo tercero del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.



**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, 67, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.